

Formulación de excepciones- Juzgado 8 Civil Municipal de Armenia (Quindío)- Proceso 2022-0026

Oscar Hernando Silva Barreto Abogados <ohsbabogados@gmail.com>

Lun 21/11/2022 9:45

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindío <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 08 Civil Municipal - Quindío - Armenia <j08cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: abogado3@zuluagamaese.com <abogado3@zuluagamaese.com>; gerencia <gerencia@zuluagamaese.com>; abogado2@zuluagamaese.com <abogado2@zuluagamaese.com>

REF: PROCESO N° 2022- 0026

DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

DEMANDADO: CARLOS ALBERTO GUTIÉRREZ GARCIA

ASUNTO: FORMULACIÓN DE EXCEPCIONES DE FONDO.

Respetado Señor Juez.

Por medio del presente escrito y estando dentro del término legal, adjunto memorial formulando excepciones como curador Ad-litem del señor Carlos Alberto Gutierrez G.

Copio este memorial a los correos de los abogados de la contraparte que aparecen en notificaciones de la demanda y de esta forma doy cumplimiento a las normas que así lo exigen.

Atentamente.

Oscar Hernando Silva Barreto
T.P. 271.538 del C. S de la J.

--

O.H.S.B. ABOGADOS S.A.S

Carrera 19 # 36 N-30 Armenia (Quindío), Colombia

Celular: 3106887629



Remitente notificado con
[Mailtrack](#)

Señores:

JUZGADO OCTAVO (8) CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDÍO
E. S. D.

REF: PROCESO N° 2022- 0026

DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

DEMANDADO: CARLOS ALBERTO GUTIÉRREZ GARCIA

ASUNTO: FORMULACIÓN DE EXCEPCIONES DE FONDO.

Respetada señora Juez:

OSCAR HERNANDO SILVA BARRETO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 79.981.945, con domicilio y residencia en la ciudad de Armenia (Quindío), portador de la Tarjeta Profesional de Abogado número 271.538 del C. S. de la J., actuando en mi condición de Curador ad-litem del señor, CARLOS ALBERTO GUTIÉRREZ GARCIA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 7.545.529, por medio del presente escrito y estando dentro del término legal para formular excepciones las realizo de la siguiente manera:

CONSIDERACIONES FRENTE A LOS HECHOS

En cuanto a los hechos de la demanda manifiesto que desconozco la veracidad de los mismos que sirvieron de sostén a la demanda impetrada, debido a que no tuve ni he tenido conocimiento de su existencia; Por lo tanto me atengo a lo que resulte probado en el proceso.

- Respecto al Pagaré solicito que el Banco exprese que significa el espacio de "Otros" que tiene un valor de \$1.254.555,96, porque leyendo la carta de instrucciones desde el numeral 9 hasta el 16 se explican cada uno de los cobros que se van a realizar cuando se firmé el pagaré, pero este ítem de "otros" se puede presentar como un abuso en el cobro de valores no identificados y puestos en conocimiento desde un principio.
- Respecto al hecho séptimo, solicito tener conocimiento de los requerimientos extrajudiciales e insistentes por el banco Scotiabank Colpatria al señor CARLOS ALBERTO GUTIÉRREZ GARCIA, por qué no entiendo, cómo se hicieron los requerimientos, a que número de teléfono o mails, es un hecho notorio que los bancos hacen llenar un formulario con la información de las personas a las que les concede un préstamo, donde esta toda la información de mi representado.

PRONUNCIAMIENTO ACERCA DE LAS PRETENSIONES

1. No me opongo, ni me allano, toda vez que no me consta que el señor CARLOS ALBERTO GUTIÉRREZ GARCIA, haya incumplido, debido a que

en la demanda por parte del abogado de Scotiabank Colpatria, en la parte de hechos no se especifica a que plazo era el crédito, cuantas cuotas canceló y cuantas cuotas incumplió, es por esta razón por la cual me atengo a lo dispuesto por su señoría.

EXCEPCIONES DE FONDO

1. COBRO DE LO NO DEBIDO

Respetuosamente solicito que no se haga el cobro dentro del pagaré del renglón de **otros** por un valor de \$1.254.555,96, por qué no hay claridad de cuales son estos conceptos, debido a que no esta especificado cual fue la prestación efectiva de un servicio o el pago de una suma pagada por el banco. Con los intereses que se le cobran a mi defendido de plazo más los de mora hasta el momento en que pagué la totalidad adeudada es más que suficiente. O en caso tal debe dársele información completa y real de que se cobra como "otros"

2. PAGO PARCIAL DE LA OBLIGACIÓN

En cuanto al pago parcial de la obligación, en los hechos de la demanda el apoderado del banco no especifica, ni pone en conocimiento, si mi defendido realizó algún pago o abono. Se debe aportar una relación de pagos.

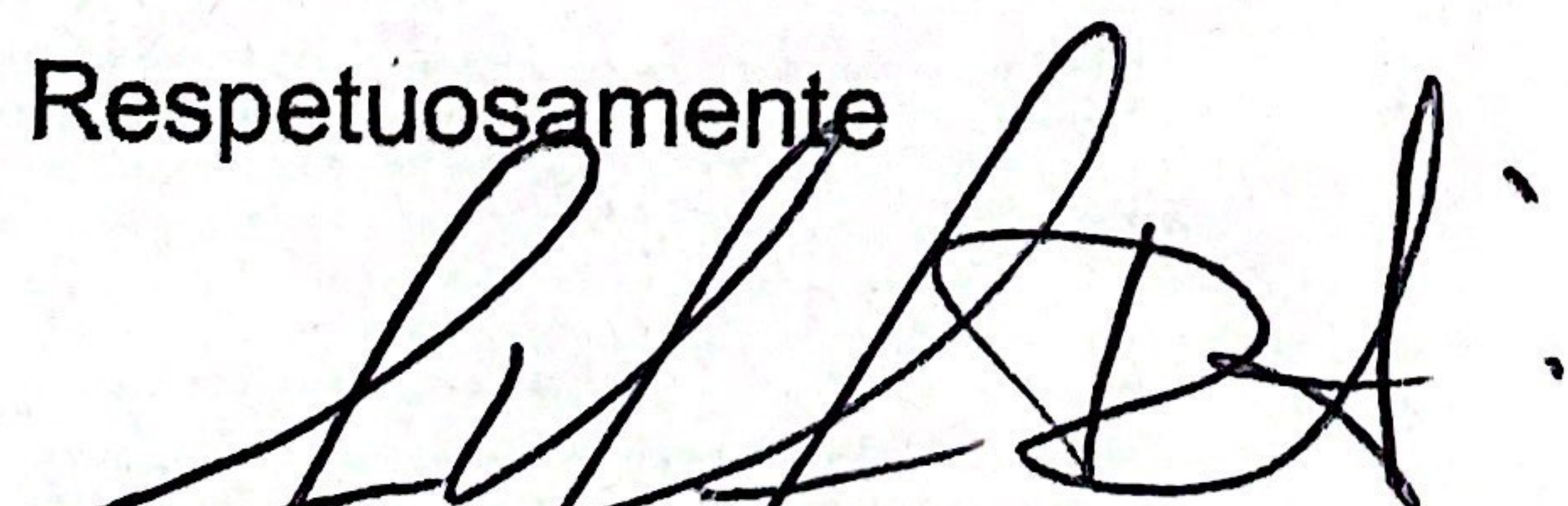
PRUEBAS

1. Solicito se tengan como tales las que obran en el expediente y las decretadas por el juzgado.

NOTIFICACIONES

Recibo notificaciones en la carrera 19 N° 36 n-30 en Armenia (Quindío), en el mail ohsbabogados@gmail.com y en el celular 3106887629

Respetuosamente



OSCAR HERNANDO SILVA BARRETO
C.C. 79.981.945
T.P. N°271.538 del C.S. de la J.